

no podia entenderse enagenados estos  
oficios por su justo valor, pues ademas  
del honor de Regidores con voz y voto  
y facultad de nombrar Herenientes; la  
de Cobrar Derechos de Arancel en  
tres veces al año; hacer rempuer  
en las tiendas, Merca y Carniceria  
y puestos publicos; llevar penas; Co  
bran la quarta parte de las penas  
de Camaxa; con otras cosas peculiares  
y regalias que les quedan; todo ello  
asciende a una muy considerable  
suma que excede, en mucho, al precio  
con que se vino por la gracia de ho  
Titulo y enagenacion tanto que  
con lo asta aqui exigido, se debe con  
templar remediada, con mucho  
exceso, la Caridad que para

